



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS, C.A. TELEFAX. 27937111
E-mail: muniyuscaran@yahoo.es



Dirección de Justicia Municipal

Yuscarán, 26 de Febrero del Año 2020

Señor:
Daniel Díaz
Empalme Yuscarán.

Estimado Señor Díaz:

De orden de esta Dirección de Justicia Municipal; se le ordena abstenerse de realizar cualquier construcción específicamente contiguo al Local donde funciona el Motel Terrenos según denuncia propiedad de la Sra. Rina Fortín; hasta tanto no se realice la Inspección de campo correspondiente. Ya que existe denuncia sobre pretensiones de construir en terrenos privados usurpando derechos ajenos supuestamente.

El incumplimiento a la presente ordenanza dará lugar a sanción conforme a derecho.

Atentamente,



Florencio Espinoza Peña
Director de Justicia Municipal

El desarrollo de los pueblos depende de sus hijos
Yuscarán "Monumento Nacional"



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS, C.A. TELEFAX. 27937111
E-mail: muniyuscaran@yahoo.es



Dirección de Justicia Municipal

Yuscarán, 24 de Febrero del Año 2020

Señor:
Darwin Nahúm Espinal
Aldea El Barro.

Estimado Señor:

De orden de esta Dirección de Justicia Municipal se le hace saber que es terminantemente prohibido hacer uso de agua contiguo o inmediaciones del Tanque de abastecimiento de agua potable máxime si es para actividades agrícolas o de riego; ya que la Ley prioriza que primero está el consumo humano. De igual manera hay denuncia del manipuleo de válvulas que la Junta de Agua ha tenido que mandar a reparar; cuyo acto de parte suya es un ilícito.

Se le ordena no continuar con dicha actividad ya que hay quejas de vecinos que se sienten afectados. El incumplimiento a la presente dará lugar a una sanción conforme a Ley.

Atentamente,


Florencio Espinoza Peña
Director de Justicia Municipal

El desarrollo de los pueblos depende de sus hijos
Yuscarán "Monumento Nacional"



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS, C.A. TELEFAX. 27937111
E-mail: muniyuscaran@yahoo.es



Dirección de Justicia Municipal

Yuscarán, Febrero 12 del Año 2020

Señor:

Chagüite Sur

Estimados Señor:

Con instrucciones de la Corporación Municipal; se prohíbe terminantemente ejercer Labores Agrícolas de Riego en la parte alta de la Quebrada "La Aurora"; afectando las Comunidades que hacen servidumbre para el consumo humano en la parte baja entre ellas: Agua Fria, Rodeo, Gunacastillo, etc.- Esta prohibición tiene vigencia durante los Meses de Enero a Mayo del presente Año 2020.- Todo en virtud del prolongado y acentuado verano que pronostican las Autoridades de COPECO.- De igual manera tomando en consideración que la prioridad en el uso del Agua es consumo humano. Art. 75. **RAZONES PARA LA SUSPENSION.** Los derechos de aprovechamiento podrán suspenderse sin incurrir en responsabilidad civiles por parte de la Autoridad del agua o el titular de gestión correspondiente en los casos siguientes: Inciso 1...2...3...4...5. Por escasez o sequía extraordinarias. 7. Por razones de fuerza mayor y para proteger la salud de las personas y destinarlo prioritariamente su consumo. Las acciones de que se trata este Artículo deberán publicarse y comunicarse oportunamente a los interesados.- Art.Nº 74.**SUSPENSION DE DERECHOS.** La Autoridad del agua o en su defecto La Municipalidad respectiva, podrá mediante resolución fundamentada suspender entregas del derecho de aprovechamiento al usuario cuando este no cumpla con las normas convenidas y las establecidas en esta Ley sin perjuicio de los demás sanciones que procedan. Art.Nº 76 **REVOCACION DE DERECHOS SIN RESPONSABILIDAD.-** Los derechos de aprovechamiento podrán revocarse sin indemnización algunas en los casos siguientes. Inciso 6: Cuando sea necesario destinar el agua al abastecimiento de poblaciones o a otros servicios públicos, podrán suspenderse temporal o permanentemente los derechos de cualquier otro uso; que interfiera con aquellos. Los anteriores artículos según establece la Ley General de Aguas Decreto N° 189-2009 Publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 32-088 de Fecha 14 de Diciembre del 2009.

En consecuencia de lo antes señalado se le advierte que el incumplimiento a la presente ordenanza; incurrirá en responsabilidad Civil y Penal conforme a derecho por atender contra la salud de la población de las Comunidades afectadas.

Atentamente,



Florencio Espinoza Peña
Director de Justicia Municipal



Municipalidad de Yuscarán

CABECERA DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS, C. A. TELEFAX: 2793-7111



Yuscarán, El Paraíso 14 de Febrero 2020

Señor: _____

Aldea El Ocotal

Presente.

Estimado Señor:

La Alcaldía Municipal de Yuscarán, El Paraíso; le convoca a una sesión con la Jefatura de la Policía Nacional de Yuscarán, para el Día Martes 18 de Febrero a la 1:00 P.M en el centro Comunal de la Aldea El Ocotal. Su presencia es Valiosa y a la vez Obligatoria.

Atentamente;





Florencio Espinoza Peña
Jefe de Policía Municipal

**El Desarrollo de los pueblos depende de sus hijos.
Yuscarán "Monumento Nacional"**